

**INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y ARTE DE MAZATLÁN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ACTA SESIÓN NÚMERO 66-2025

En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa siendo las 10:00 horas del día 05 el mes de Septiembre de 2025, reunidos en la sala de juntas de las oficinas que ocupan el Organismo Público Descentralizado del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, denominado Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, ubicado en Av. Miguel Alemán 203, Col. Centro, C. P. 82000, de esta ciudad de Mazatlán; los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con nuestra Presidenta la C. María de Jesús Angulo Dueñas, nos constituimos a efecto de analizar, discutir, y discernir sobre requerimientos de adquisición, arrendamiento y/o servicio, atendiendo para ello los criterios y lineamientos establecidos en el Acta de Sesión del Comité No. 30-2025 y Modificada en Acta No. 51-2025.

Acto seguido y en uso de la voz, la C. María de Jesús Angulo Dueñas en su doble carácter de Directora Ejecutiva y Presidenta del Comité de Adquisiciones antes referido da la bienvenida a los presentes, se pasa lista de asistencia y en virtud de que existe quórum legal declara instalada la sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, manifestando que el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán tiene la necesidad de contratar, el Servicio de:

-Presentación de Obras de Teatro para los días 24 y 25 de Septiembre de 2025, para llevar a cabo las actividades del Festival Internacional de Teatro Escena Mazatlán 2025.

Asimismo, comenta, que dado que el total de los bienes no consumibles (prestación de servicios) a adquirir exceden de \$88, 702.90 (ochenta y ocho mil setecientos dos pesos 90/100 m.n.), pero no rebasan la suma de \$1,774,261.48 (un millón setecientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y un peso 48/100 m.n.), será necesario encuadrar dicha adquisición en el procedimiento establecido por EL COMITÉ mediante Acta de Comité de Adquisiciones No. 30-2025 y modificada en Acta No.51-2025. En el presente caso, según el monto del servicio a adquirir, corresponde el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY**, en relación a los Artículos 8, 13 Fracción IX, 17 Fracción III, 31, 34 y 35 Fracción V, XX y XXI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa, así como en el Artículo 32 Fracción III, 50 y 51 Fracción I y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, lo que a la letra señala:

Artículo 8. El monto para determinar el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.





CULTURA



Artículo 13. Las facultades y obligaciones del Comité serán:

IX. Verificar que exista disponibilidad presupuestal tanto para la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios, como para el pago de impuestos y derechos que se originen por los diversos procedimientos que se lleven a cabo para tal fin.

Artículo 17.- La adquisición o contrataciones de bienes o servicios se podrán realizar mediante los procedimientos o formas siguientes:

III.- Por adjudicación directa.

Artículo 31.- Las entidades municipales deberán establecer Comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en los términos que su reglamentación interna lo determine, o en su defecto como lo disponga el órgano de gobierno respectivo, los cuales actuarán con apego a las disposiciones reglamentarias que emita el Ayuntamiento y a las Bases Generales previstas en esta Ley.

Artículo 34.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa sin necesidad de cotización, podrán efectuarse, de acuerdo a lo que señala en el siguiente artículo.

Artículo 35.- El procedimiento de adjudicación directa, podrá efectuarse en los siguientes casos:

V. El contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

XX. Cuando a juicio del Comité, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marcas determinadas o la contratación de servicios de proveedor determinado.

XXI. Las demás que determine el propio Comité.

Artículo 32.- La Secretaría y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación les asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

III.- Adjudicación directa.

Artículo 50.- En los supuestos que prevé el artículo 51 de esta Ley, la Secretaría y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y celebrar

contratos a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o de adjudicación directa. Para estos fines deberán contar con autorización del Comité respectivo.

Artículo 51.- La Secretaría y entidades, previa autorización del Comité Intersecretarial o del Comité de Adquisiciones, según corresponde, bajo su responsabilidad, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública o a través de los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y se adjudicarán directamente, de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo, cuando:

I.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

VIII.- Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada o la contratación de servicios de proveedor determinado;

Acto seguido el Presidente del Comité manifiesta el interés de contratar el Servicio de Presentación de Obras de Teatro para los días 24 y 25 de Septiembre de 2025, para llevar a cabo las actividades del Festival Internacional de Teatro Escena Mazatlán 2025, según lo expresa y exhibe a los integrantes del Comité presentando el Dictamen de Justificación número 14/DA/2025 con fecha del 04 de Septiembre de 2025, para que valoren los costos, calidad, viabilidad, profesionalismo y especificaciones correspondientes.

De igual forma se solicita a los integrantes del Comité que valoren los costos, calidad y disponibilidad, quienes previa deliberación consideran que por las características propias, exclusivas e inherentes del servicio a contratar, se determina aprobar el Dictamen de Justificación presentado a este COMITÉ, por lo que es necesario encuadrar dicho procedimiento en una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY**, con recursos propios, ya que se encuentra en los supuestos establecidos por EL COMITÉ mediante Acta de Conformación del Comité de Adquisiciones No. 30-2025 y modificada en Acta No.51-2025, así como de los Artículos 8, 13 Fracción IX, 17 Fracción III, 31, 34 y 35 Fracción V, XX y XXI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán Sinaloa, así como en el Artículo 32 Fracción III, 50 y 51 Fracción I y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



Por lo que, los integrantes del Comité proceden a formular las preguntas y cuestionamientos que estiman necesarios, así como escuchar los razonamientos de todos y cada uno de los que hicieron uso de la voz, destacando desde luego los criterios rectores de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, los cuales resultan suficientes y debidos para que la Presidenta del Comité proceda a someter a consideración del mismo la propuesta existente.

Así mismo el Comité por **unanimidad de votos**, determina la aprobación del Dictamen número 14/DA/2025, presentado por la **Dirección Artística**, para aplicar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY** con recursos propios a favor de: **FERNANDO DE RETES CASCALES**, para la contratación de:

-Presentación de Obras de Teatro para los días 24 y 25 de Septiembre de 2025, para llevar a cabo las actividades del Festival Internacional de Teatro Escena Mazatlán 2025, quedando de la siguiente manera:

-Miércoles 24 de Septiembre Presentación de Obra "Lo que (no) se ve", En Museo Casa del Marino.

-Jueves 25 de Septiembre Presentación de Obra "Un universo (solo), En Teatro Ángela Peralta.

El Instituto cubrirá los gastos de hospedaje, alimentación, transportación local y requerimientos técnicos necesarios para las presentaciones.

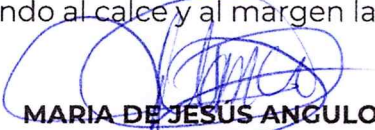
La suma total de los servicios adquiridos corresponde a la cantidad de **4,500.00 € (cuatro mil quinientos euros 00/100 EUR) al tipo de cambio del día del depósito**, donde se menciona que el proveedor reúne las características solicitadas por el requirente DIRECCIÓN ARTÍSTICA, y se ajusta al principio de eficacia, eficiencia y economía.

Finalmente, y a efecto de hacer constar la transparencia de la presente acta se anexa la cotización del proveedor mencionado, así mismo el dictamen propuesto para los efectos legales y/o administrativos a que hubiere lugar.

En este acto se les informa a los presentes que, en relación a la contratación de las pólizas de seguros de los vehículos de este Instituto, en el caso del autobús escolar C-17 marca Internacional 2005 es parte de los vehículos a los que se le contrataron póliza de seguro mediante Acta Sesión número 57-2025 de fecha 16 de Abril del presente año, se les hace de su conocimiento que el número de serie de dicho vehículo se plasmó erróneamente 4DRAMAAP5A987293, siendo el correcto 4DRAMAAPX5A987293, esto toda vez que en la tarjeta de circulación se había encontrado plasmado erróneamente el número de serie y difería del que contenía la póliza de seguro, por lo que se realizó el trámite correspondiente para la corregir la tarjeta de circulación con fecha de 28 de Julio de 2025, quedando el número de serie correcto 4DRAMAAPX5A987293.



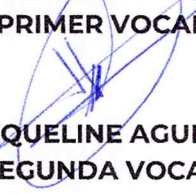
Dado lo anterior y no habiendo más cuestiones por tratar, se da por terminada la presente acta administrativa siendo las 10:40 horas del día en que se actúa, firmando al calce y al margen las personas que intervinieron.

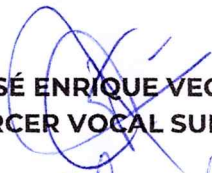

MARIA DE JESÚS ANGULO DUEÑAS
PRESIDENTA


C. LORETO CARMEN ARELLANO LOAIZA
SECRETARIA TÉCNICA

C. ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ AGUILAR
TESORERO


C. ABRIL CONCEPCIÓN MARQUEZ FREGOSO
PRIMER VOCAL


C. KARLA JAQUELINE AGUIRRE JUAREZ
SEGUNDA VOCAL


C. JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA
TERCER VOCAL SUPLENTE


C. ALICIA TIRADO BASTIDAS
COMISARIO

Esta hoja de Firmas pertenece al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Acta Sesión Numero 66-2025.

